

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PAJARA EL  
DÍA 20 DE JULIO DE 2009.**

**ASISTENCIA.**

**- Alcalde Presidente:**

Don Rafael Perdomo Betancor.

**-Concejales:**

D. Juan Tomás Armas Alonso.

D. Pedro Armas Romero.

Dña. Rosa Bella Cabrera Noda.

D. Lázaro Cabrera Rodríguez.

Dña. Raquel Dacasa Gonzalves.

D. Antonio Jiménez Moreno.

Dña. Ruth Lupzik.

D. Antonio Olmedo Manzanares.

D. Pedro Pérez Rodríguez.

D. Aniceto Rodríguez Rodríguez.

Dña. Pilar Saavedra Hernández.

D. Farés Sosa Rodríguez.

D. Jesús M. Umpiérrez Cano.

**AUSENTES:**

D. Blas Acosta Cabrera, habiendo excusado su ausencia a la Presidencia por encontrarse en el ejercicio de su función representativa.

D. Ramón Cabrera Peña, habiendo excusado su ausencia a la Presidencia por encontrarse fuera de la isla.

Don Carlos González Cuevas, habiendo excusado su ausencia a la Presidencia por motivos de trabajo.

**Secretario General.**

Don Antonio J. Muñecas Rodrigo.

---

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinte de julio de dos mil nueve, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, Don Rafael Perdomo Betancor y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente, por Decreto de la Alcaldía nº 3161/2009, de 14 de julio.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación, D. Antonio J. Muñecas Rodrigo, que da fe del acto.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por diecisiete miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.- SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA MERCANTIL GESTORA DEPORTIVA MUNICIPAL DE PÁJARA, S.L. DE DECLARACIÓN INTERPRETATIVA DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007 RELATIVO A ASIGNACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA POR IMPORTE DE 964.844 EUROS.**

Dada cuenta de la solicitud presentada con fecha 8 de julio de 2009 por el Administrador Único de la Mercantil Gestora Deportiva Municipal de Pájara, S.L. de Declaración interpretativa del acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2007 relativo a asignación económica financiera por importe de 964.844 euros, que reza literalmente:

*“Con fecha 25/09/2007, se adoptó acuerdo de reconocimiento de crédito a favor de la entidad mercantil municipal “Gestora Deportiva Municipal de Pájara, S.L., con ocasión de eventos y servicios varios en el área de deportes”.*

*Que el referido acuerdo en su parte dispositiva, señala que ello está referido a “prestación de servicios extra”, cuantificando el gasto en 964.844 euros.*

*Que como consecuencia del Real Decreto 1515/07 se dio modificación al Plan General de Contabilidad, resultando obvio que el concepto anteriormente señalado por el que se le otorgó una subvención de cobertura de las encomiendas realizadas genera a la empresa municipal problemas de carácter técnico contable, como consecuencia de ello se propone que por el órgano concedente se realice una interpretación del concepto por el que se otorgó la cuantía de 964.844 euros y en su virtud se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.-*

*Que el reconocimiento de crédito contenido en el acuerdo plenario municipal de 25 de septiembre de 2007 es en si misma un pago por encomienda, es decir, una subvención otorgada de cobertura de actuaciones realizadas por encomiendas y verificadas a favor del Ayuntamiento, afectando dicho acto a ejercicios anteriores.*

*Del presente acuerdo deberá darse traslado a la empresa municipal a los efectos oportunos.*

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 20 de julio de 2009, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, interviniendo Don Antonio Olmedo Manzanares, portavoz del Grupo Mixto-PP, señalando que en su día se votó en contra y ahora debe mantenerse dicha posición por coherencia, pues el gasto es excesivo en un Ayuntamiento como éste para un área como la de deportes.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con nueve (9) votos a favor (PSOE y CCN-IF), cuatro (4) en contra (C.C. y D. Antonio Olmedo Manzanares) y la abstención de Don Aniceto Rodríguez Rodríguez, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA.

Primero.- Especificar que el reconocimiento de crédito contenido en el acuerdo plenario municipal de 25 de septiembre de 2007 es en si mismo un pago por encomienda, es decir, una subvención otorgada de cobertura de actuaciones realizadas por encomiendas y verificadas a favor del Ayuntamiento, afectando dicho acto a ejercicios anteriores.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa municipal a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.- SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA MERCANTIL GESTIÓN AGROPECUARIA DE PÁJARA, S.L., DE DECLARACIÓN INTERPRETATIVA DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2007 RELATIVO A ASIGNACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA POR IMPORTE DE 136.224,82 EUROS.**

Dada cuenta de la solicitud presentada con fecha 8 de julio de 2009, por el Administrador Único de la Mercantil Gestión Agropecuaria de Pájara, S.L., de declaración interpretativa de acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2007 relativo a asignación económica financiera por importe de 136.224,82 euros, que reza literalmente:

*“Con fecha 26/10/2007, se adoptó acuerdo de reconocimiento de crédito a favor de la entidad mercantil “Gestión Agropecuaria de Pájara, S.L. con ocasión de eventos y servicios varios en el área “agropecuaria”.*

*Que el referido acuerdo en su parte dispositiva señala que ello está referido a “prestación de servicios extras”, cuantificando el gasto en 136.224,82 euros.*

*Que como consecuencia del Real Decreto 1515/07 se dio modificación al Plan General de Contabilidad, resultando obvio que el concepto anteriormente señalado por el que se le otorgó una subvención de cobertura de las encomiendas realizadas genera a la empresa municipal problemas de carácter técnico contable, como consecuencia de ello se propone que por el órgano concedente se realice una interpretación del concepto por el que se otorgó la cuantía de 136.224,82 euros y en su virtud se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

*Que el reconocimiento de crédito contenido en el acuerdo plenario municipal de 26 de octubre de 2007 es en si mismo un pago por encomienda, es decir, una subvención otorgada de cobertura de actuaciones realizadas por encomiendas y verificadas a favor del Ayuntamiento, efectuando dicho acto a ejercicios anteriores.*

*Del presente acuerdo deberá darse traslado a la empresa municipal a los efectos oportunos”.*

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 20 de julio de 2009, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, interviniendo Don Antonio Olmedo Manzanares, portavoz del Grupo Mixto-PP, para reiterar lo manifestado en el punto anterior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con nueve (9) votos a favor (PSOE y CCN-IF), cuatro (4) votos en contra (C.C. y Don Antonio Olmedo Manzanares) y la abstención de Don Aniceto Rodríguez Rodríguez, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Especificar que el reconocimiento de crédito contenido en el acuerdo plenario municipal de 26 de octubre de 2007 es en si mismo un pago por encomienda, es decir, una subvención otorgada de cobertura de actuaciones realizadas por encomiendas y verificadas a favor del Ayuntamiento, afectando dicho acto a ejercicios anteriores.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa municipal a los efectos oportunos.

**TERCERO.- CONCESIÓN DE AVAL A FAVOR DE LAS MERCANTILES MUNICIPALES “GESTORA DEPORTIVA MUNICIPAL, S.L.”, GESTIÓN URBANÍSTICA DE PÁJARA, S.L” Y “FUNDACIÓN CANARIA PLAYAS DE JANDIA”.**

Dada cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 10 de julio de 2009, que reza literalmente:

*“Por quien suscribe en el ejercicio de las facultades que se le tienen encomendadas tiene a bien formular propuesta de acuerdo, en orden a avalar a las entidades GESTORA DEPORTIVA MUNICIPAL DE PÁJARA, S.L., GESTIÓN URBANÍSTICA DE PÁJARA, S.L Y FUNDACIÓN CANARIA PLAYAS DE JANDIA FUERTEVENTURA, en virtud de convenios de colaboración suscritos con dichas entidades y con la última en razón a uno a suscribir con posterioridad a la aprobación del expediente de modificación de crédito tramitado, y a tal efecto señalamos:*

*PRIMERO.- Que el Ayuntamiento ha suscrito, con la entidad mercantil municipal GESTORA DEPORTIVA MUNICIPAL DE PÁJARA, S.L., convenio de colaboración para la gestión y desarrollo del Campeonato Mundial de Windsurfing a celebrar en nuestro municipio por un monto de CUATROCIENTOS MIL EUROS.*

*SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento ha suscrito, con la entidad mercantil municipal GESTORA DEPORTIVA MUNICIPAL DE PÁJARA, S.L., convenio de colaboración para la gestión y desarrollo de determinadas actividades deportivas por un monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARANTE EUROS, de las que hay un pendiente de pago fraccionado de SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL EUROS.*

*TERCERO.- Que el Ayuntamiento ha suscrito, con la entidad mercantil municipal GESTIÓN URBANÍSTICA DE PÁJARA, S.L. convenio de colaboración, por lo que se le otorgaba una subvención de TRESCIENTOS MIL EUROS con la finalidad de dar*

*cobertura al costo de intereses derivados de créditos concertados con anterioridad por la mercantil con entidades financieras para la ejecución de viviendas en Morro Jable.*

*CUARTO.- Que el Ayuntamiento tiene proyectado la realización de un convenio de colaboración con la entidad FUNDACIÓN CANARIA PLAYAS DE JANDIA FUERTEVENTURA para el patrocinio publicitario del municipio por un monto de DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS, el cual esta sujeto a la modificación presupuestaria tramitada y a su propia materialización, previo la tramitación del expediente administrativo oportuno.*

*Que como consecuencia de ello y ante la imposibilidad de obtener por si, un anticipo de tesorería por cada una de las entidades, el Ayuntamiento en las condiciones establecidas en cada uno de los convenios, debe avalar y así se propone AVALAR la realización de operaciones de anticipo a materializar por cada una de ellas con entidades financieras y por los montos que el mismo se ha obligado por acto administrativo concreto”.*

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 20 de julio de 2009, así como el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene lugar intervención alguna, el Pleno, con nueve (9) votos a favor (PSOE y CCN-IF) y cinco (5) abstenciones (C.C., Don Antonio Olmedo Manzanares y Don Aniceto Rodríguez Rodríguez), lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Conceder el aval del Ayuntamiento de Pájara, de conformidad con el art. 49.6 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a las operaciones financieras de crédito a concertar por:

- La mercantil municipal “Gestora Deportiva Municipal de Pájara, S.L.”, hasta el máximo de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000) vinculados al Convenio de colaboración para la gestión y desarrollo del Campeonato Mundial de Windsurfing y Kiteboarding World Cup 2009 suscrito con fecha 17 de junio de 2009.

- La mercantil municipal “Gestora Deportiva Municipal de Pájara. S.L.”, hasta el máximo de SETECIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (725.000) vinculados al Convenio de colaboración para la gestión y desarrollo de determinadas actividades deportivas suscrito con fecha 18 de junio de 2009.

-La mercantil municipal “Gestión Urbanística de Pájara, S.L.”, hasta el máximo de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000) vinculados al Convenio suscrito con fecha 18 de junio de 2009.

-La Fundación Canaria Playas de Jandía Fuerteventura, hasta el máximo de DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (270.000) vinculados al Convenio de patrocinio publicitario municipal, si bien en este caso condicionado a la aprobación y suscripción del Convenio en cuestión.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la adopción de cuantos actos y resoluciones y suscripción de documentos exija la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las mercantiles municipales, a la Fundación Canaria Playas de Jandía Fuerteventura y a los Servicios Económicos de la Corporación a los efectos consiguientes.

Con lo que se dio por terminado el acto, levantándose la sesión por la Presidencia Delegada a las diez horas y veinte minutos de todo lo cual, yo el Secretario General, doy fe.